



## REGLAMENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA (CV) DE LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS DE LOS ALTOS DE JALISCO A.C "LA AMVECAJ, A.C".

### CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN

**Artículo 1.** Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Cerdos de los Altos de Jalisco, A. C., "LA AMVECAJ, A.C".

### CAPITULO II DE LOS EXPRESIDENTES

**Artículo 2.** Serán Expresidentes aquellos que hayan sido electos como presidente en Asamblea General para ese fin, que hayan tomado protesta ante la misma y que hayan cumplido con el periodo designado de dos años.

### CAPITULO III DE LA CONFORMACIÓN

**Artículo 3.** El Consejo de Vigilancia (CV), está conformado por los expresidentes de la Asociación como lo establece el artículo 25 del Estatuto de la AMVECAJ, A.C.

### CAPITULO IV DE LAS REUNIONES

**Artículo 4.** Se reunirán por lo menos una (1) vez al año convocados con 15 (quince) días de anticipación por el presidente de LA AMVECAJ, A.C en turno.

- a) Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente de LA AMVECAJ, A.C.
- b) Para la realización de la reunión se convocará a primera convocatoria, y de no tener el quórum, se citará en segunda convocatoria 30 minutos después, la cual dará inicio con los asistentes presentes.
- c) El quórum legal será de cincuenta más uno en primera convocatoria de los expresidentes activos en sus derechos y obligaciones.
- d) La convocatoria a la reunión será por cualquier medio vigente electrónico, y con confirmación de acuse recibido.
- e) Es responsabilidad del secretario de LA AMVEC confirmar la recepción de la convocatoria.
- f) Tendrán voto únicamente los Expresidentes.
- g) El presidente de LA AMVECAJ, A.C tiene derecho al voto solo en caso de empate.
- h) La participación en las reuniones será de forma presencial.



Asociación de Médicos  
Veterinarios Especialistas en Cerdos  
de los Altos de Jalisco, A.C.

## **CAPITULO V** FUNCIONES

**Artículo 5.** Además de lo mencionado en el Artículo 26 de los Estatutos de LA AMVECAJ, A.C serán funciones del CV:

- a) Desarrollar las actividades que les sean solicitadas por el Consejo Directivo.
- b) Tomar decisiones junto con el CD en pro de la Asociación.

## **CAPITULO VI** DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 6.** De los derechos de los miembros del CV:


- a) Asistir a las reuniones del CV.
- b) Todos los expresidentes en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en los Estatutos y en el presente reglamento, tendrán derecho a voz y voto.

**Artículo 7.** De las obligaciones:

- a) Asistir por lo menos al 50% de las reuniones y de no hacerlo, justificarlas.
- b) Los expresidentes deberán pagar la membresía anual de LA AMVECAJ, A.C.

 Tel.: +52 378 110 3745

 Email: [oficina.amvecaj@gmail.com](mailto:oficina.amvecaj@gmail.com)

 Plan de Adobes #2051 Col. Plan de Adobes  
Tepatitlán de Morelos, Jal. México.